



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPUN-01-24-00007/FORM#2392
INSCRIPCIÓN DE PUNTERAS

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE PUNTERAS, promovido por COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL), en un inmueble ubicado en el domicilio de CENTRO SOCIAL COSTA CEL, BOULEVARD COSTA DEL SOL, KM 67 1/2, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de Punteras y que, mediante resolución del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL).

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE TRES PUNTERAS**, a **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL)**, en un inmueble ubicado en CENTRO SOCIAL COSTA CEL, BOULEVARD COSTA DEL SOL, KM 67 1/2, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: "*VI. RECOMENDACIONES Con base en la revisión técnica, se RECOMIENDA realizar la inscripción de los pozos a nombre de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en el inmueble ubicado en Centro Social Costa CEL, Boulevard Costa del Sol, Km 67 1/2, Cantón San Antonio Los Blancos, Municipio de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, tomando como referencia las coordenadas geográficas de los pozos indicados en Tabla 1, bajo las condiciones que se indican en el siguiente apartado.*"; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: "*VII. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO 1. Para poder desarrollar la explotación de los pozos, la titular deberá obtener la Asignación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Obtener el punto geodésico de cada uno de los pozos perforados con precisión de al menos 5 mm de error, usando un GPS de doble frecuencia en coordenadas WGS84 geográficas (grados decimales) y en formato EPSG 4326, información que deberá presentar junto el trámite de autorización de los pozos del numeral anterior. 3. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentran los pozos, a efecto de mantener los registros vigentes. 1. Determinar la capacidad abatimiento y habilidad de producción a largo plazo del pozo, mediante la realización de una prueba de aforo a caudal constante y continuo. Además de entregar a la ASA un informe el cual incluya la determinación de los siguientes parámetros: 1. Profundidad, 2. Nivel estático, 3. Nivel dinámico, 4. Diámetro del pozo, 5. Diámetro de descarga, 6. Diámetro de revestimiento, 7. Potencia de la bomba, 8. Caudal de prueba, 9. Duración de la prueba, 10. Coeficiente de almacenamiento por el método de Theis, 11. Transmisividad por el método de Logan, 12. Caudal máximo de explotación y recomendado, 13. Radio de influencia por el método de Theis, y 14. Calidad del agua/Químico-Biológico.*" "El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las

constituídas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes."

2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
3. Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

RNRH-IPUN-01-24-00007/FORM#2392

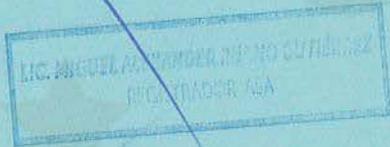
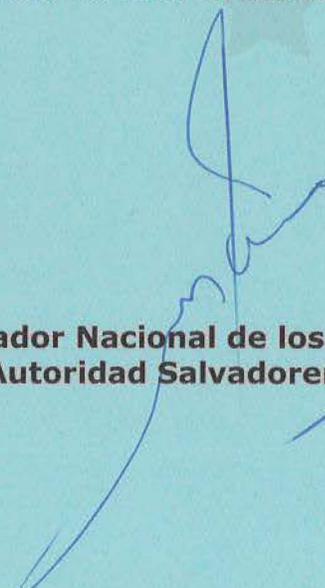
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las diez horas con dieciocho minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicada en CENTRO SOCIAL COSTA CEL, BOULEVARD COSTA DEL SOL Km 67 1/2, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	0.05	5	0.	13.3284	-88.9685

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **00924** a favor de **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL)**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

RNRH-IPUN-01-24-00007/FORM#2392

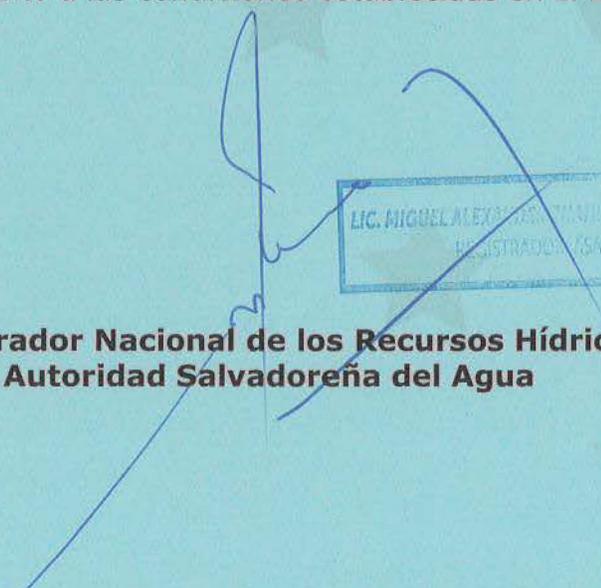
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las diez horas con dieciséis minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicada en CENTRO SOCIAL COSTA CEL, BOULEVARD COSTA DEL SOL Km 67 1/2, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	0.05	5	0.8	13.3288	-88.9688

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **00923** a favor de **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL)**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER TORRES
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

RNRH-IPUN-01-24-00007/FORM#2392

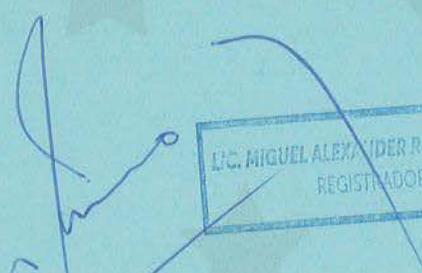
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE LA PUNTERA** ubicada en CENTRO SOCIAL COSTA CEL, BOULEVARD COSTA DEL SOL Km 67 1/2, CANTÓN SAN ANTONIO LOS BLANCOS, DISTRITO DE SAN LUIS LA HERRADURA, MUNICIPIO DE LA PAZ CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, de las siguientes características:

N°	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	0.05	5	0.8	13.3283	-88.9690

Emítase el asiento de Inscripción de Punteras número **00925** a favor de **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL)**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**